

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0014-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. VDUEP-2025-021
CONSIDERANDO

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las garantías básicas que se deben observar para asegurar el derecho al debido proceso, para lo cual el número 7, literal I señala:

“I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...);”

Que, la Constitución de la República en su artículo 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);”*

Que, el artículo 227 de la norma *Ut Supra*, determina: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: *“Responsabilidad por acción u omisión. - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”;*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Gerente General. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República;*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0014-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2025

Para ser Gerente General se requiere:

- 1) *Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel;*
- 2) *Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante”;*

Que, el artículo 11 del mismo cuerpo legal, establece los deberes y atribuciones del Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 622 de fecha 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 474 del 7 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo No. 976 de 8 de abril de 2016 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 622, estableciendo que: *“la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y las instrumentos de planificación empresarial que le son propios”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 11 del 25 de mayo de 2017, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 16 del 16 de junio del 2017; y su posterior reforma mediante Decreto Ejecutivo No. 101 del 3 de agosto de 2017, se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP y se le encargó de la ejecución del Programa “Casa para Todos”, conjuntamente con la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que, las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme a dicha ley y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la máxima Autoridad, como lo disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento General de la citada norma;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), respecto a la Subasta Inversa Electrónica, expresamente determina que: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNC, establece que: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios (…);”*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0014-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2025

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 4 de mayo de 2022, publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento Nro. 66, de 19 de mayo de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Casa Para Todos por “Creamos Vivienda EP”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605, de 28 de noviembre de 2022, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 202, de 2 de diciembre de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP por “Creamos Infraestructura EP”;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 412 del 04 de octubre de 2024, el Señor Presidente de la República dispuso lo siguiente: Artículo Único, literal a: *“Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP por “Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP”. (...)”*.

Mediante oficio circular Nro. CIEP-GG-2024-0005-C, de fecha 07 de octubre del 2024, cuyo asunto es “Proceso de actualización y/o regularización de la denominación y objeto social de Creamos Infraestructura EP por “Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP”, el abogado Fabian Valdiviezo Rivadeneira en su calidad de Gerente General Subrogante, dispuso textualmente que “(...) 2. *A todas las áreas de la empresa: Asegurar la continuidad de las actividades de la Empresa Pública, a pesar de la modificación de su denominación, con el fin de no afectar las obligaciones adquiridas. Deberá notificarse oportunamente a las administraciones públicas e institucionales, portales de información o a quien corresponda, sobre los cambios de imagen institucional y otros temas relacionados (...)”*

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General, la Gerencia Técnica de Proyectos, sujetándose al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP; ha solicitado autorice el inicio del procedimiento de contratación, de acuerdo con el siguiente cuadro de detalle:

CODIGO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
SIE-VDUEP-2025-001	“CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA”

Que la referida adquisición coadyuva a cumplir con uno de los objetivos definidos en el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS RESOLUCIÓN No. EPCPT-2022-020;

Que, conforme Acción de Personal Nro. 00010-2025, de 17 de febrero de 2025, se notificó al Mgs. Eduardo Belfort de María Chavez, como Coordinador General Administrativa Financiera (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP;

Que, mediante Memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0106-M, de 25 de febrero de 2025, el Ing. Jorge Armando Villablanca Robles, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, informó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica; y al Ing. Mario Fernando López Oleas Director Financiero, lo siguiente: *“(...) la reforma al POA de gastos*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0014-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2025

de la **GESTIÓN INTERNA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**. (...); y solicitó lo siguiente: “(...) modificación presupuestaria resultante, y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica realizar la revisión y registro correspondiente. (...) la certificación de los recursos constantes en el POA de Gestión de Tecnología de la Información y Comunicación (...)”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0113-M, de 26 de febrero de 2025, el Ing. Jorge Armando Villablanca Robles, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) disponer a quien corresponda la elaboración de la reforma y certificación PAC 2024, para el proceso de: " **CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA** ". (...)”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0109-M, de 25 de febrero de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Ing. Carlos Andrés Torres Calderón, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2, al Ing. Jorge Armando Villablanca Robles Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, lo siguiente: “(...) certifica y se pronuncia exclusivamente sobre la existencia de la actividad dentro de la planificación 2025, y no a la validez financiera, técnica y jurídica de los procesos precontractuales, contractuales, de ejecución y uso de recursos que es de estricta responsabilidad de las unidades contratantes y ejecutoras de los recursos, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente y su justificación ante los organismos de control.”;

Que, mediante documento denominado CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2025; CGP_CERTF_POA_069, de 25 de febrero de 2025; elaborado por el Ing. Sergio Correoso C, Analista de Planificación 3; revisado por el Ing. Augusto Rene Chamorro, Especialista de Planificación y Seguimiento 2; y aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se certificó que la: “**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA**”, consta dentro del POA 2025;

Que, mediante documento denominado INFORME TÉCNICO REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE GESTIÓN INTERNA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Nro. INF-CGPGE-2025-021, de 25 de febrero de 2025, elaborado por el Ing. Jorge Armando Villablanca Robles, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3; revisado por el Ing. Carlos Andrés Torres Calderón, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; y aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se concluyó que: “(...) La implementación de esta reforma permitirá una mejor gestión de los recursos asignados a cada proyecto, asegurando la continuidad y culminación de los convenios en curso. Los movimientos propuestos ascienden a 30.000,00 USD; y no implican modificación en el techo presupuestario institucional para el año 2025, tampoco implican modificaciones al techo del programa Creamos Infraestructura. Por lo expuesto, pongo a su consideración la Propuesta de Reforma Presupuestaria por un monto de 30.000,00 USD (...)”;

Que, mediante documento denominado INFORME TÉCNICO, de 26 de febrero de 2025, elaborado por el Ing. Jorge Armando Villablanca Robles, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3; revisado por el Ing. Carlos Andrés Torres Calderón, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; y aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se recomendó que: “(...) se realice el correspondiente informe de necesidad para realizar el proceso de Subasta Inversa al servicio de “**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA**”. ”;

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0014-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2025

Que, mediante documento denominado INFORME DE NECESIDAD, de 26 de febrero de 2025, elaborado por el Ing. Jorge Armando Villablanca Robles, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3; revisado por el Ing. Carlos Andrés Torres Calderón, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; y aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se concluyó y se recomendó, lo siguiente: “(...) *la necesidad de la “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA”*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0112-M, de 26 de febrero de 2025, el Ing. Jorge Armando Villablanca Robles, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, solicitó al Mgs. J. Gabriel Gonzalez Llanos, Director Administrativo (S), lo siguiente: “(...) *disponer a quien corresponda se proceda a la emisión del Certificado de Catálogo Electrónico, conforme las disposiciones legales vigentes. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0408-M, de 27 de febrero de 2025, el Mgs. J. Gabriel Gonzalez Llanos, Director Administrativo (S), informó al Ing. Jorge Armando Villablanca Robles, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, lo siguiente: “(...) *se procede a entregar el Certificado de Catálogo Electrónico donde se indica que el ítem solicitado NO se encuentra catalogado.*”;

Que, mediante documento denominado “CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO CATE-VDUEP-CP-013-2025”; de 27 de febrero de 2025, el Ing. Juan Javier Núñez Asimbaya, Especialista de Compras Públicas 2, certificó que los ítems descritos para la: “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA”, **NO** se encuentra dentro del catálogo electrónico.;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0116-M, de 27 de febrero de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Mgs. J. Gabriel Gonzalez Llanos, Director Administrativo (S), lo siguiente: “(...) *la publicación de necesidades para la determinación de presupuesto referencial en base al Art. 53 de la Normativa secundaria de Contratación Pública (...) la publicación en la herramienta SOCE por el lapso de dos días, adjunto documentación correspondiente.*”;

Que, mediante Memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0439-M, de 06 de marzo de 2025, el Mgs. J. Gabriel Gonzalez Llanos, Director Administrativo (S), informó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) *Se evidencia que no existe manifestaciones de interés en el portal Necesidades. Se adjunta detalle de la publicación de necesidades Nro. NC-1768182710001-2025-00001.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. VDUEP-2024-012, signada en el Sistema Documental Quipux como Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0007-R, de 07 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, resolvió lo siguiente: “(...) *AUTORIZAR la primera reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP del año 2025, de conformidad con lo requerido en el memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0115-M de 27 de febrero de 2025; y memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0435-M, de 05 de marzo de 2025, con sus anexos, que forman parte del presente acto administrativo. (...)*”;

Que, mediante documento denominado ESTUDIO DE MERCADO " CONTRATACIÓN DE

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0014-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2025

ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA”, de 13 de marzo de 2025, elaborado por el Ing. Jorge Armando Villablanca Robles, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3; revisado por el Ing. Carlos Andrés Torres Calderón, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; y aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se analizó que: “(...) Del análisis efectuado se determina el presupuesto referencial es de 21.566,88 USD sin incluir IVA.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0143-M, de 13 de marzo de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E); lo siguiente: “(...) se emita la Certificación Presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA” por el valor de 21.566,88 USD (Veintiuno mil quinientos sesenta y seis dólares con 88/100 sin IVA)(...)”;

Que, mediante documento denominado CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA; Nro. 129; de 13 de marzo de 2025; elaborado por el Ing. Santiago José Armas, Especialista de Presupuesto 2; y aprobado por el Ing. Mario Fernando Lopez Oleas, Director Financiero, en su parte pertinente se certificó, que: “Se procede con la emisión de la certificación presupuestaria en base al Art. 115 del Código Orgánico de las Finanzas Públicas por una valor de: VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 88/100.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0507-M, de 14 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E), informó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que: “(...) sírvase encontrar adjunto la Certificación Presupuestaria Nro. 129.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0147-M, de 17 de marzo de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Ing. Santiago José Armas Tipanluisa, Coordinador General Administrativo Financiero (E) de ese tiempo, lo siguiente: “(...) la autorización de gasto e inicio del proceso de subasta inversa para la “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA”, por el valor de 21.566,88 USD (Veintiuno mil quinientos sesenta y seis con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.”;

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0147-M, de 17 de marzo de 2025, el Ing. Santiago José Armas Tipanluisa, Coordinador General Administrativo Financiero (E) de ese tiempo, dispuso al Mgs. J. Gabriel Gonzalez Llanos, Director Administrativo (S), que: “Autorizado, Continuar con las gestiones pertinentes.”;

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0147-M, de 17 de marzo de 2025, el Mgs. J. Gabriel Gonzalez Llanos, Director Administrativo (S), dispuso al Ing. Juan Javier Núñez Asimbaya, Especialista de Compras Públicas 2, lo siguiente: “(...) su gentil ayuda con los trámites pertinentes dentro de su área conforme la normativa legal vigente.”;

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0147-M, de 17 de marzo de 2025, el Ing. Juan Javier Núñez Asimbaya, Especialista de Compras Públicas 2, solicitó al Ing. Francisco Javier Flores Chasi, Especialista de Compras Públicas 3, que: “(...) conforme la autorización del Sr. Coordinador General Administrativo Financiero, proceder con los descargos armado del expedientes, control previo expediente y elaboración del pliego en el MFC.”;

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0014-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2025

Que, mediante documento denominado TERMINOS DE REFERENCIA, que tiene como objeto de contratación la “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA”, suscrito el 19 de marzo de 2025, elaborado por el Ing. Jorge Armando Villablanca Robles, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3; revisado por el Ing. Carlos Andrés Torres Calderón, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; y aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica; se definió el alcance de la contratación, metodología de trabajo, plazo, especificaciones técnicas y multas;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0154-M, de 19 de marzo de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez Coordinador General Administrativo Financiero (E), que: “(...) *dejar insubsistente el archivo "7._tdr_impresoras_actual.pdf" y reemplazarlo por el archivo adjunto "6. tdr_impresoras_actual.pdf" (ver Anexo N. 2), para dar continuidad al proceso solicitado, en cumplimiento de los objetivos y metas empresariales.*”;

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0154-M, de 19 de marzo de 2025, el Ing. Juan Javier Núñez Asimbaya, Especialista de Compras Públicas 2, solicitó al Ing. Francisco Javier Flores Chasi, Especialista de Compras Públicas 3, que: “(...) *de acuerdo al memorando No. VDUEP-CGP-2025-0147-M, donde el Sr. Coordinador General Administrativo Financiero (e), autoriza el gasto, proceder con la revisión del tdr el mismo que debe estar en concordancia con el pliego.*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0542-M, de 19 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez Coordinador General Administrativo Financiero (E), solicitó a la Coordinación General Jurídica, lo siguiente: “(...) *se elabore la Resolución Administrativa de Inicio del proceso denominado "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA";* e informó que: “(...) *se designa responsable para llevar a cabo la fase precontractual del proceso denominado "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA", al Ing. Augusto Rene Chamorro, Especialista de Planificación y Seguimiento 2.;* por tanto

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución Administrativa signada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux con el Nro. CIEP-GG-2023-0046-R de 29 de noviembre de 2023.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de contratación por Subasta Inversa Electrónica; cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA”; signado con el código Nro. SIE-VDUEP-2025-001; siendo el presupuesto referencial para esta adquisición el valor de USD 21.566,88 (Veintiún mil quinientos sesenta y seis con 88/100 Dólares de Estados Unidos de Norte América); acorde a las especificaciones técnicas, estudio económico y demás condiciones técnicas, financieras y legales, establecidas por la unidad requirente.

Artículo 2.- Designar al Ing. Augusto Rene Chamorro, Especialista de Planificación y Seguimiento 2,

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0014-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2025

como responsable para llevar a cabo la fase precontractual del proceso denominado.

Artículo 3.- Aprobar las Especificaciones Técnicas, requisitos mínimos, el presupuesto referencial y el pliego del procedimiento conforme a normativa vigente en materia de contratación pública elaborados y presentados por la Coordinación Administrativa Financiera, en calidad de unidad requirente.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, publicar la presente resolución en el portal de compras públicas.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase. - Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

Referencias:

- VDUEP-CGAF-2025-0542-M

Anexos:

- 1_3_vduep-cgp-2025-0109-m(respuestacertifpoa)0178600001742417660.pdf
- 0_informe_técnico_jv-signed-signed-signed0190020001742417659.pdf
- 2_informe_necesidad_impresoras(vf)-signed-signed-signed0825598001742417660.pdf
- 3_vduep-cgp-2025-0113-m(solicitud_pac)0115992001742417662.pdf
- 3_2_vduep-cgaf-2025-0007-r(primerareformapac)0498432001742417661.pdf
- 3_1_reforma_al_pac-signed-signed-signed0166270001742417661.pdf
- 3_3_pac-vduep-cp-001-2025-signed0810030001742417661.pdf
- 1_1_informe_motivado_reforma_poa-signed-signed-signed0537043001742417659.pdf
- 1_vduep-cgp-2025-0106-m-1(solicitudpoa)0489662001742417660.pdf
- 1_2_cgp_certif_poa_069_gitic-cgpyge_25022025-signed-signed-signed0867791001742417659.pdf
- 5_3_vduep-cgaf-2025-0439-m-2(respuestasubidaportal)0257972001742417733.pdf
- 4_vduep-cgp-2025-0112-m(solicitudcate)0303659001742417732.pdf
- 6_1_1respuestaproformamicoin0270776001742417734.pdf
- 6_1solicitudproformamicoin_0581459001742417734.pdf
- 4_2_vduep-cgaf-2025-0408-m(respuestacate0945762001742417732.pdf
- 5_1_ficha_tecnica_cotización_impresoras-signed-signed-signed0621915001742417732.pdf
- 5_vduep-cgp-2025-0116-m(solicitud_subida_portal)0596145001742417733.pdf
- 4_2_vduep-cgaf-2025-0408-m(respuestacate0984526001742417731.pdf
- 6_tdr_impresoras_actual-signed-signed_(1)-signed0937148001742417733.pdf
- 4_1_cate-vduep-cp-013-2025-signed(cate)0661247001742417731.pdf
- 6_3_1respuestaproformadigitalaccess0816413001742417837.pdf
- 6_1solicitudproformamicoin_0508801001742417836.pdf
- 6_2solicitudproformaurgentoner0502406001742417837.pdf
- 6_2_2urgentoner-signed0169021001742417837.pdf
- 8_2_certificaciÓn_nro_129_arrendamiento_de_impresoras-signed-signed0916551001742417838.pdf
- 6_2_1respuestaproformaurgentoner0839047001742417836.pdf
- 6_estudio_de_mercado13032025-signed-signed-signed0203533001742417838.pdf
- 8_1_vduep-cgaf-2025-0507-m(respuestacertificaciÓn)0576086001742417838.pdf

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0014-R

Quito, D.M., 21 de marzo de 2025

- 8_vduep-cgp-2025-0143-m(solicitudcertificacion)0235580001742417839.pdf
- 9.-vduep-cgp-2025-0147-m_(1).pdf
- 11.-vduep-cgp-2025-0154-m.pdf
- 12.-hoja_de_ruta_vduep-cgp-2025-0154-m.pdf
- 10.-hoja_de_ruta_vduep-cgp-2025-0147-m_(1).pdf
- ush_pliego_pli.subinv_arrendamiento_de_impresoras-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Augusto René Chamorro M.
Especialista de Planificación y Seguimiento 2

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Torres Calderón
Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2

Señor Ingeniero
Jorge Armando Villablanca Robles
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3

Señor Magíster
Roberto Eduardo Vargas Zambrano
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

rs/mz